



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**

**Nº 1364-2016-VIVIENDA**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y domicilio legal en la avenida Paseo de la República N° 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Ricardo Vidal Núñez, identificado con D.N.I. N° 08756079, designado por Resolución Suprema N° 006-2016-VIVIENDA; y de la otra, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C. N° 20154469941, y domicilio legal en la Calle Ancash N° 275, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, representada por su Alcalde, señor Hugo Isaías Quispe Mamani, identificado con D.N.I. N° 02448030, en los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES**

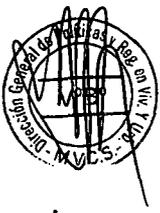
1.1 **VIVIENDA**, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización en todo el territorio nacional. Tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; y en el desarrollo de sus funciones compartidas, entre otros aspectos, promueve, coordina y ejecuta con los gobiernos regionales, locales e instituciones públicas la implementación y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias nacionales y sectoriales, de acuerdo con las características propias de la realidad regional o local.



1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.



**LA MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Las Municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

2.1 Por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, estableciendo en su numeral 1 del artículo 10 la definición del Plan de Desarrollo Urbano como el instrumento técnico - normativo que orienta el desarrollo urbano de las ciudades o conglomerados urbanos con población entre 20,001 y 500,000 habitantes, y/o ciudades capitales de provincia, en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial y/o el Plan de Desarrollo Metropolitano de ser aplicable.

Asimismo, en los artículos 63 y 64 del mismo Reglamento se dispone, que para efectos de la cooperación interinstitucional en el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, las municipalidades, gobiernos regionales y otras entidades públicas y privadas vinculadas con el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, propondrán a VIVIENDA la celebración de convenios de cooperación destinados, entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que deben llevar a cabo en el ámbito de su competencia.

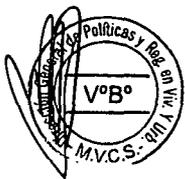
2.2 Con fecha 29 de mayo de 2015, VIVIENDA y LA MUNICIPALIDAD han suscrito el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 259-2015-VIVIENDA, con el objeto que ambas entidades; entre otras acciones, puedan establecer mecanismos de cooperación y coordinación, para la formulación, aprobación, actualización y ejecución de instrumentos de planeamiento y gestión urbano - territorial, a fin que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto cumpla con sus fines, objetivos y metas institucionales.

2.3 LA MUNICIPALIDAD mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 095-2015 del 17 de diciembre de 2015 aprobó el Plan de Trabajo denominado "Cooperación Interinstitucional para la Asistencia Técnica en la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Moquegua - Samegua - Mariscal Nieto - Moquegua".

2.4 Mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2016-MPMN de fecha 29 de abril de 2016, el Concejo Municipal de LA MUNICIPALIDAD autoriza la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para que VIVIENDA brinde asesoría y asistencia técnica en la actualización y supervisión del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Moquegua, incluyendo el área Urbana del distrito de Samegua.

CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

#### CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto que **VIVIENDA**, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo; en adelante **DGPRVU**, brinde asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** en la actualización y supervisión del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Moquegua, incluyendo el área urbana del distrito de Samegua, que en lo sucesivo se le denominará **EL ESTUDIO**, cuya concepción, contenido, objetivos, costo, modalidades de ejecución, requerimientos, plazo y alcances metodológicos a ser empleados, se establecen en el Anexo que forma parte del presente Convenio; en adelante el **Anexo**.

#### CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos del mismo.

#### CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

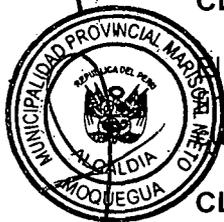
6.1 **VIVIENDA**, a través de la **DGPRVU** se compromete a:

6.1.1 Brindar asesoría técnica a **LA MUNICIPALIDAD** con profesionales especializados en planificación urbana, sobre aspectos relacionados con **EL ESTUDIO**.

6.1.2 Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD** la selección del Supervisor Técnico profesional especializado en Planificación Urbano Regional que será contratado por **LA MUNICIPALIDAD** para que en representación de la **DGPRVU**, realice las labores de asesoría técnica y supervisión de **EL ESTUDIO**.

6.1.3 Emitir opinión previa sobre el personal profesional y técnico auxiliar que contratará **LA MUNICIPALIDAD**, y que integrará el Equipo Técnico o Firma Consultora que se encargará de la elaboración de **EL ESTUDIO**, quienes prestarán sus servicios en coordinación con la **DGPRVU**, conforme a lo establecido en el numeral 5.3 del **Anexo** del presente Convenio.

6.1.4 Supervisar a través del Supervisor Técnico, al Equipo Técnico o la Firma Consultora que se encargará de la elaboración de **EL ESTUDIO**. Para el pago





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



de honorarios del personal que conforman el Equipo Técnico o la Firma Consultora, el Supervisor Técnico emitirá previa opinión técnica sobre los productos que estos presenten y dichos pagos se efectuarán de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto Analítico que forma parte del **Anexo** del presente Convenio.

6.1.5 Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD**, la convocatoria de las autoridades, organismos y/o entidades locales, públicas o privadas, así como de las organizaciones de la sociedad civil de la jurisdicción, entre otros, a fin de concertar el desarrollo de cada fase de **EL ESTUDIO**.

6.1.6 Velar, a través del Supervisor Técnico, por la difusión de **EL ESTUDIO** en la comunidad, a efectos de recabar las observaciones, sugerencias y recomendaciones que con el debido sustento presenten, las mismas que serán posteriormente evaluadas por el Equipo Técnico o la Firma Consultora en coordinación con la **DGPRVU**.

6.1.7 Verificar, a través del Supervisor Técnico, que al finalizar **EL ESTUDIO**, el Equipo Técnico o la Firma Consultora realice la entrega final a **LA MUNICIPALIDAD** de toda la información y documentación relacionada con el mismo, en los plazos señalados en el **Anexo**; entre otros, la entrega de los siguientes instrumentos: i) formato impreso y electrónico (CD-ROM) de **EL ESTUDIO** en dos (02) ejemplares originales de cada uno; y, ii) cartografía temática digital georeferenciada en formato shape.

6.1.8 Realizar el seguimiento de la aprobación de **EL ESTUDIO** a través de Ordenanza Municipal.

**LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a:

6.2.1 Financiar y administrar los gastos que implique la ejecución de **EL ESTUDIO**, hasta por el monto señalado en la Cláusula Octava del presente Convenio, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, así como las directivas y normas relacionadas con la aprobación, ejecución y control del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales.

6.2.2 Contratar al Supervisor Técnico que realizara las labores de asesoría y asistencia técnica y supervisión de **EL ESTUDIO**, a que se refiere el numeral 6.1.2 de la presente Cláusula; así como al personal profesional y técnico auxiliar que integrará el Equipo Técnico o Firma Consultora, de acuerdo a los perfiles del personal que se señalan en el numeral 12 del **Anexo**; quienes prestarán sus servicios en coordinación con la **DGPRVU**.

6.2.3 Destacar entre su personal calificado, a un profesional en arquitectura o ingeniería civil para desempeñarse como Asistente Técnico Coordinador, quien formará parte del Equipo Técnico o Firma Consultora.

6.2.4 Proporcionar al Equipo Técnico o Firma Consultora que se contrate para la ejecución de **EL ESTUDIO**, la información, documentos y material de trabajo necesarios para la prestación adecuada de sus servicios.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



- 6.2.5 Apoyar al Equipo Técnico o Firma Consultora, en las coordinaciones que se estimen necesarias con las entidades públicas, privadas y actores sociales, durante el proceso de elaboración de **EL ESTUDIO**, a fin de alcanzar los objetivos propuestos.
- 6.2.6 Realizar la exhibición de **EL ESTUDIO** en los ambientes de **LA MUNICIPALIDAD**, así como en los distritos de su jurisdicción, para lo cual utilizará su página Web, así como otros medios que resulten pertinentes; durante treinta (30) días calendario, asimismo; **LA MUNICIPALIDAD** realizará antes y durante dicha exhibición una campaña de difusión de sus objetivos, contenido, alcance y propuestas específicas, a fin de propiciar su conocimiento en el ámbito de su jurisdicción, inclusive publicándolo en su portal institucional.
- 6.2.7 Realizar audiencias públicas, dentro del plazo señalado por la normatividad vigente, a efectos de recabar las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones de las autoridades, actores locales, sociedad civil y representantes de la población sobre el contenido de **EL ESTUDIO**.
- 6.2.8 Comunicar a la **DGPRVU** y al Equipo Técnico o Firma Consultora, las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones que se formulen a **EL ESTUDIO** durante el proceso de exhibición y audiencias públicas que convoque.
- 6.2.9 Realizar las acciones necesarias con la finalidad que el Equipo Técnico o Firma Consultora en coordinación con la **DGPRVU**, y en el plazo máximo de quince (15) días calendario, realice el levantamiento de las observaciones y/o implemente las recomendaciones y sugerencias formuladas, con el debido sustento.
- 6.2.10 Aprobar **EL ESTUDIO** mediante Ordenanza Municipal, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la entrega del levantamiento de observaciones, sugerencias y/o recomendaciones en caso de haberse producido éstas.

#### CLÁUSULA SÉTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un (01) año, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del mismo.

#### CLÁUSULA OCTAVA.- FINANCIAMIENTO

Queda expresamente convenido que **LA MUNICIPALIDAD** financiará y administrará directamente el costo que demande la elaboración de **EL ESTUDIO**, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 550 107,00 (Quinientos Cincuenta Mil Ciento Siete con 00/100 Soles), conforme se indica en el **Anexo** que forma parte integrante del presente Convenio.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Cabe señalar que el importe antes indicado, cubre única y exclusivamente los costos operativos de la elaboración de **EL ESTUDIO**, quedando claramente establecido que el mismo no constituye en forma alguna, lucro para ninguna de las partes.

**CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES**

Cualquier modificación al presente Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por ambas partes, durante la vigencia del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES**

10.1 Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes, mediante documento escrito, deberá designar un Coordinador dentro de los tres (03) días calendario de suscrito el presente Convenio.

10.2 Los coordinadores designados podrán ser reemplazados mediante comunicación escrita.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio puede ser resuelto antes de su vencimiento por cualquiera de las siguientes causales:

11.1 Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de la resolución.

11.2 Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.

11.3 Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de una obligación en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.

En caso de operar la resolución del Convenio o libre separación, las partes acuerdan que se procederán a liquidar todas las acciones tanto administrativas como de carácter técnico, según el avance ejecutado en **EL ESTUDIO** y conforme al presupuesto aprobado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO**

12.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.

12.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.





**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el trato directo; deberá ser resuelta por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Lima.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los tres (03) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada,

Se suscribe el presente convenio, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los ...03... días del mes de .....OCT..... del año dos mil dieciséis.



**Por VIVIENDA**  
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Vice-Ministerio de Vivienda y Urbanismo

**RICARDO VIDAL NÚÑEZ**  
 Viceministro de Vivienda y Urbanismo

**Por LA MUNICIPALIDAD**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
 DR. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI  
 ALCALDE

**HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI**  
 Alcalde Provincial de Mariscal Nieto



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

# CONVENIO N° 1364-2016-VIVIENDA

## ANEXO

**COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ACTUALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO Y DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**





## 1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, solicita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; en adelante **VIVIENDA** la suscripción de un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la actualización y supervisión del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Moquegua la que incluye el área urbana del distrito de Samegua y que en adelante se le denominara **EL ESTUDIO**, a fin de lograr su desarrollo integral y sostenible.

La Provincia de Mariscal Nieto, se ubica en el departamento Moquegua; cuya población al año 2007 según el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI es de 72,849 habitantes. La provincia geopolíticamente está dividida en 06 distritos: Moquegua, Carumas, Cuchumbaya, Samegua, San Cristóbal de Calacoa y Torata.

El departamento de Moquegua cuenta con una población total de 161,533 habitantes, de ellos 136,696 es población urbana. La ciudad de Moquegua incluyendo al distrito de Samegua, alberga al 72% de la población urbana de la provincia y al 38% de la población urbana de la región, indicador que resalta la importancia de la ciudad como centro de servicios para la región Moquegua

De acuerdo al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, para efectos de cooperación interinstitucional en el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, las municipalidades propondrán al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la celebración de convenios de cooperación destinados; entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que autónoma y descentralizadamente deben llevar a cabo en su jurisdicción.

Con fecha 05 de setiembre de 2016, **VIVIENDA** y **LA MUNICIPALIDAD** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 259-2015-VIVIENDA, con el objeto que ambas entidades; entre otras acciones, puedan establecer mecanismos de cooperación y coordinación, para la formulación, aprobación, actualización y ejecución de instrumentos de planeamiento y gestión urbano - territorial, implementación del ordenamiento territorial de la provincia, a fin que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto cumpla con sus fines, objetivos y metas institucionales.

En el marco de lo señalado, se ha elaborado el presente **Anexo** que forma parte del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"; en adelante el Convenio. Ambos instrumentos tienen como objeto, establecer los mecanismos y compromisos que permitan a **VIVIENDA** brindar la asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD**, para la actualización y supervisión de **EL ESTUDIO**.

## 2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.





- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

### 3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El acelerado crecimiento de las ciudades del país, esencialmente de aquellas que son capitales de distrito, provincia o departamento, han dado lugar a ciudades con desorden urbano y su crecimiento continúe en esa misma línea. Dentro de este desorden aparece la especulación con la tierra urbanizable, el encarecimiento de la vivienda, la turgurización de grandes sectores de la ciudad, las limitaciones e incapacidad de proveer en cantidad y calidad necesaria los servicios de agua, desagüe, transporte, infraestructura y equipamiento para la educación, salud y recreación. Adicional a ello, la degradación del medio ambiente y la ocupación de zonas con alto riesgo ante desastres naturales; entre otros.

Estas situaciones han dado origen a un marco normativo descentralista para que los gobiernos locales se constituyan en agentes dinamizadores del desarrollo y responsables de la planificación y gestión de su territorio, pero debiendo percibir a este y a la ciudad bajo su responsabilidad política y administrativa, como un sistema integral que tenga:

- **Visión de futuro**, esté concertada para lograr objetivos comunes de desarrollo.
- **Un territorio ordenado** y atractivo para la inversión privada, donde las actividades que se pretenda desarrollar, tengan futuro viable y con un alto valor agregado.
- **Un rol capitalizador** de infraestructura, equipamiento y servicios que trasciendan el ámbito local.
- **Espacios institucionalizados** para que los actores locales que participen, tengan actuaciones coherentes y responsables en los proceso de planificación y gestión del desarrollo.

Frente a este panorama auspicioso, es necesario se lleve a cabo espacios de orientación para crear capacidades y/o fortalecer capacidades locales, que hagan sostenible la transferencia de información, metodologías, técnicas, procedimientos adecuados para una planificación y gestión exitosa de los gobiernos locales en el desarrollo urbano y territorial de sus jurisdicciones, lo cual debe estar ligado a la participación de personas y organizaciones de la sociedad civil, que complementarán dicho rol.

El desarrollo y transferencia de información, metodologías, técnicas y procedimientos, constituyen la asistencia técnica, lo que servirá para instrumentar la gestión de los gobiernos locales, a través de Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano.





#### 4. OBJETO DE EL ESTUDIO

Coadyuvar a que **LA MUNICIPALIDAD** cuente con instrumentos técnicos y alternativas de desarrollo urbano de la ciudad, para un desarrollo sostenible y competitivo a nivel regional, nacional e internacional, desde el punto de vista económico, social, cultural y físico - ambiental. Asimismo, promover la participación de la población en general, de autoridades y representantes de los sectores a cargo de las políticas sectoriales y responsables de la infraestructura, equipamiento y servicios sociales urbano - rurales.

#### 5. OBJETIVOS Y PROCESO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

##### 5.1. Objetivo General

Contribuir a la ejecución del proceso de planificación con los criterios normativos y técnicos necesarios para garantizar la calidad técnica de **EL ESTUDIO**.

##### 5.2. Objetivos Específicos

- Formular **EL ESTUDIO**, dentro del contexto de la realidad con previsión de las tendencias y prioridades de los problemas territoriales y urbanos, considerando los antecedentes históricos y su influencia en las tendencias y escenarios futuros, sin perder de vista el contexto de la globalización.
- Concertar con los agentes económicos y actores sociales priorizando el interés general.
- Atender igualmente las necesidades ciudadanas, bajo el principio de equidad urbano - territorial.
- Prevaler el principio de solidaridad como fin, para alcanzar equilibrio social, económico y territorial.
- Priorizar las inversiones con criterios de sostenibilidad y competitividad.

##### 5.3. Componentes de la Asistencia Técnica

- **Fortalecimiento Institucional de LA MUNICIPALIDAD:** Comprende la transferencia de experiencias y conocimientos, a través de un proceso participativo, que permita el manejo adecuado del desarrollo urbano. Incluye asistencia técnica, sensibilización, capacitación de autoridades, funcionarios y técnicos municipales, cuadros organizacionales y comunales.
- **Instrumentalización para la Gestión del Plan:** Comprende la actualización de **EL ESTUDIO** que se constituirá en instrumento de desarrollo socioeconómico. Incluye propuestas, normatividad y programa de proyectos de inversión.
- **Agenda para la Implementación y Gestión del Plan:** Comprende las consultas y participación ciudadana, que convaliden las propuestas del Plan. Incluye agenda para el Concejo de Coordinación Local para el seguimiento y control de **EL ESTUDIO**.

##### 5.4. Proceso de la Asistencia Técnica

- **Los profesionales** que conforman el Equipo Técnico o Firma Consultora, de acuerdo a su especialidad y asignación de tareas, reportarán su trabajo al Jefe del Equipo Técnico, quien revisará y emitirá opinión. El pago de honorarios para cada especialista se efectuará previa opinión favorable del Jefe de Equipo Técnico o Firma Consultora dirigida a **LA MUNICIPALIDAD**.





- **El Jefe de Equipo**, con apoyo de los profesionales; integrará y consolidará la información, asimismo elaborará y presentará al Supervisor Técnico, el producto que corresponda conforme a lo establecido en el cronograma de ejecución de **EL ESTUDIO** y a lo que se disponga en su respectivo contrato. El pago de sus honorarios estará sujeto a la opinión favorable del Supervisor Técnico respecto al producto presentado. Tanto la opinión del Supervisor como una copia del producto deben estar dirigidos a **LA MUNICIPALIDAD**.
- **El Supervisor Técnico**, revisará y evaluará el producto, determinando si este se ajusta a los requerimientos técnicos y contenido de **EL ESTUDIO**, a la metodología y normatividad dispuesta por **VIVIENDA**. De considerarlo viable el producto, mediante oficio lo elevará a **VIVIENDA**, adjuntando su opinión técnica. Para los casos del diagnóstico y la versión preliminar de **EL ESTUDIO**, en coordinación con el Jefe de Equipo, solicitará fecha y hora para exponer en la sede principal de **VIVIENDA**, el producto que corresponda. El Pago de honorarios del Supervisor será previa opinión favorable de **VIVIENDA**, a través de un oficio dirigido a **LA MUNICIPALIDAD**.
- **VIVIENDA**, a través de la **DGPRVU**, recepcionará el producto presentado por el Supervisor Técnico, evaluará y emitirá opinión. En los casos del diagnóstico y la versión preliminar de **EL ESTUDIO**, fijará fecha y hora de sustentación del producto que corresponda y dispondrá la participación de sus especialistas en las diferentes disciplinas para la evaluación correspondiente.



## 6. ÁMBITO TERRITORIAL DE EL ESTUDIO

Comprende el área urbana de los distritos de Moquegua y Samegua, considerando las áreas requeridas para su expansión urbana y su ámbito de influencia geoeconómica.

## 7. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO

- 7.1 La ejecución de **EL ESTUDIO** se hará mediante análisis participativo, consecuentemente la Asistencia Técnica se desarrollará teniendo en cuenta el proceso siguiente:
  - 7.1.1 Realización de talleres de capacitación y orientación a funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD** y a personas involucradas a **EL ESTUDIO**.
  - 7.1.2 Plan de Trabajo para el desarrollo de **EL ESTUDIO** a cargo del Equipo Técnico o Firma Consultora.
  - 7.1.3 Exposición y concertación de cada fase de **EL ESTUDIO** con la población, organizaciones públicas y privadas, bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**.
  - 7.1.4 Exhibición de **EL ESTUDIO** durante treinta (30) días calendario, a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**, y en coordinación con la supervisión de la **DGPRVU**, realizarán antes y durante dicha exhibición una campaña de difusión de sus objetivos, contenido, alcance y propuestas específicas, a fin de propiciar su conocimiento por el vecindario, inclusive publicándolo en su portal electrónico.
  - 7.1.5 Implementación de recomendaciones y levantamiento de observaciones, producto de la exposición y concertación, serán efectuadas por el Equipo Técnico o Firma Consultora, bajo la supervisión de **DGPRVU**, dentro de los quince (15) días calendario después de concluido el periodo de exhibición pública.





7.1.6 Aprobación de **EL ESTUDIO** a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Ordenanza Municipal, en las condiciones y exigencias establecidas en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en el Convenio.

La **DGPRVU** efectuará el seguimiento de las responsabilidades asumidas por **LA MUNICIPALIDAD**, durante todo el proceso que dure la ejecución de **EL ESTUDIO**, por lo que **LA MUNICIPALIDAD** brindará las facilidades de comunicación y entrega de información.

### 8. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EL ESTUDIO

La **DGPRVU**, brindará asistencia técnica y asesoramiento a **LA MUNICIPALIDAD** a fin que ésta lidere, convoque y organice talleres de planeamiento participativo y mesas de concertación. Estas convocatorias tendrán como finalidad, generar espacios de diálogo y convergencia para la identificación de problemas comunes los que en definitiva, constituirán el diagnóstico y sobre este, plantear objetivos y un adecuado planeamiento territorial, que sustenten una visión integral de desarrollo socio económico a largo plazo, con participación amplia, continua y efectiva de los agentes públicos y actores sociales.

En las diferentes etapas del proceso de elaboración de **EL ESTUDIO**, se requiere contar con mecanismos, medios o métodos técnicos que permitan la recopilación, ordenamiento, análisis, y uso de información adecuada que conlleven a la obtención de productos de calidad.

Bajo estas perspectivas; se utilizarán las metodologías siguientes:

#### 8.1 Mecanismos técnicos y de socialización

- **Participación efectiva de la población en talleres** y asambleas en las que se harán consultas y recogerán opiniones sobre aspectos físicos, sociales, culturales y económicos que contribuyan a una mayor comprensión de las necesidades, recursos y preferencias comunes.
- **Legitimación de la participación de la población**, mediante representantes calificados previa convocatoria.
- **Utilización de técnicas y/o métodos** (FODA, arboles de problemas, medios y fines, marco lógico) para la identificación de la problemática (Diagnóstico) y el planteamiento de propuestas, para **EL ESTUDIO**.

#### 8.2 Mecanismos para la elaboración del Plan





### 8.3 Instrumento para la actualización de EL ESTUDIO

Para actualizar **EL ESTUDIO** se utilizará el "Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano" aprobado por Resolución Ministerial N° 325-2009-VIVIENDA que se encuentra publicado en la Página Web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

#### Talleres a desarrollar

Deberán realizarse como mínimo dos (02) talleres participativos, involucrando a la comunidad y a otros actores claves del área de influencia urbana, por lo que debe comprender; por lo menos, a los siguientes grupos de interés:

- Población urbana de los distritos de Moquegua y Samegua así como de los centros poblados que estuvieran comprendidos en el ámbito territorial de **EL ESTUDIO**.
- Representantes de los sectores de salud, educación; servicios públicos locales (agua y alcantarillado, energía eléctrica, limpieza pública, telecomunicaciones).
- Empresas comerciales y de transporte de carga y pasajeros.
- Organizaciones y/o empresas que se dedican a la actividad agrícola y forestal.
- Organizaciones de productores, empresarios y/o asociaciones que de manera directa o indirecta tengan relación con las actividades económicas del distrito y de la provincia.
- Organizaciones vecinales y funcionales locales.
- Medios de prensa hablada y escrita, así como organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros.



## 9. PRODUCTOS A PRESENTAR:

### 9.1 Primer Producto

#### Plan de Trabajo:

Describen las actividades y acciones que desarrollará el Equipo Técnico o la Firma Consultora para la elaboración de **EL ESTUDIO**. Señalarán plazos, procesos a ser utilizados tanto en el trabajo de campo, como en el de gabinete. Incluirá un cronograma (Diagrama de Gantt) con señalamiento de plazos de inicio y término de las actividades principales. De igual forma, se incluirá el esquema de contenido de **EL ESTUDIO** y las principales condiciones territoriales y urbanas de la inspección ocular preliminar realizada a la ciudad.

El esquema básico de contenido del Plan de Trabajo es el siguiente:

- Antecedentes.
- Objetivos generales y específicos.
- Ámbitos y alcances.
- Marco conceptual.
- Metodología.
- Actividades y productos.
- Cronograma de actividades.
- Esquema de contenido de **EL ESTUDIO**.

Diagnóstico Preliminar: Caracterización básica de la problemática urbana.





## 9.2 Segundo Producto

- Aspectos generales.
- El ámbito regional.
- Diagnóstico urbano definitivo.

## 9.3 Tercer producto

- Propuestas preliminares de desarrollo urbano: Generales y específicas.

## 9.4 Cuarto producto

- Propuesta definitiva de desarrollo urbano: General y específicas para exhibición y consulta pública.
- Instrumentos Técnicos - Normativos.

El informe de este producto es previo a la consulta y comprende un resumen ejecutivo, así como una didáctica presentación en medios digitales (Power Point) para la difusión de **EL ESTUDIO**, se presentarán en formato impreso y electrónico (CD-ROM), en tres (03) ejemplares originales de cada uno, tanto a **VIVIENDA (DGPRVU)**, Gobierno Regional, como a **LA MUNICIPALIDAD** para el proceso de consulta. Asimismo, la cartografía digital será georeferenciada en formato shape.

## 9.5 Quinto producto

- Informe de actividades y resultados del proceso de consulta.
- Levantamiento de observaciones y aportes de la consulta pública.
- Propuesta definitiva de desarrollo urbano (General y Específicas).

## 9.6 Sexto producto

- Edición final de **EL ESTUDIO**.
- Resumen ejecutivo.

El documento definitivo que contiene la versión validada de **EL ESTUDIO**, con los aportes realizados durante el proceso de consulta y después de haber desestimado o levantado las observaciones. Esta se presentará en formato impreso y electrónico (CD-ROM), en tres (03) ejemplares originales de cada uno, tanto a **VIVIENDA (DGPRVU)**, Gobierno Regional (Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento) como a **LA MUNICIPALIDAD** para su aprobación mediante Ordenanza Municipal. La edición final se entregará tanto en físico como en medio magnético junto con la información obtenida de fuentes primarias y secundarias utilizadas en el proceso de actualización.

## 10. COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40, 42, 43 y 44 del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y a lo estipulado en el Convenio, es de responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, lo siguiente:

- 10.1 Desarrollar la aprobación de **EL ESTUDIO** en cuarenta y cinco (45) días calendario. Para ello se ceñirá al procedimiento siguiente:
  - a) Desarrollar la exhibición pública de **EL ESTUDIO** tanto en su propio local, como en otros medios como página Web, audiencias públicas, etc., durante treinta (30) días calendario.





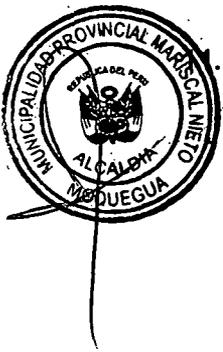
PERU

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Dirección General de  
Políticas y Regulación en  
Vivienda y Urbanismo

- b) Realizar audiencias públicas sobre el contenido de **EL ESTUDIO**, dentro del plazo señalado y conforme a lo dispuesto por el Reglamento.
  - c) Coordinar con el Equipo Técnico o la Firma Consultora, la inclusión o desestimación de las sugerencias y recomendaciones generadas a **EL ESTUDIO** en el proceso de exhibición pública. Las mismas que se efectuarán previo pronunciamiento fundamentado y en el término de quince (15) días calendario subsiguiente al plazo de los treinta (30) días cumplidos de su exhibición.
- 10.2 Emitir la Ordenanza respectiva que pone en vigencia **EL ESTUDIO**.
  - 10.3 Remitir a **VIVIENDA (DGPRVU)** dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su publicación, copia de la documentación y archivos informáticos del Plan, así como de la publicación o transcripción de la Ordenanza que aprueba **EL ESTUDIO**.



## CONTENIDO BÁSICO DE EL ESTUDIO

### RESUMEN EJECUTIVO:

- Visión y objetivos estratégicos.
- Políticas de desarrollo urbano.
- Planos de zonificación y vialidad.
- Programa de inversiones priorizadas.
- Estrategia de implementación.

## CAPITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1. Introducción (Breve presentación de **EL ESTUDIO**).
- 1.2. Marco de Referencia (Marco legal y planes anteriores).
- 1.3. Ámbito del Estudio.

## CAPITULO II: DIAGNÓSTICO URBANO

- 2.1 La ciudad y sus impactos (Local, provincial, regional, nacional y global)
- 2.2 Conformación del área urbana.
- 2.3 Caracterización demográfica y social.
  - 2.3.1 Tendencias y proyecciones de población.
  - 2.3.2 Densidad poblacional.
  - 2.3.3 Déficit habitacional: cuantitativo y cualitativo.
  - 2.3.4 Los actores sociales de la ciudad.
- 2.4 Caracterización económica (Formal e informal)
  - 2.4.1 Primaria.
  - 2.4.2 Secundaria.
  - 2.4.3 Terciaria.
- 2.5 Caracterización física.
  - 2.5.1 Los usos del suelo urbano.
  - 2.5.2 El equipamiento urbano.
  - 2.5.3 Los servicios básicos.





- 2.5.4 Movilidad urbana y espacios públicos.
- 2.5.5 Condicionantes y tendencias de expansión urbana.
  
- 2.6 Caracterización ambiental.
  - 2.6.1 Los riesgos ante fenómenos naturales.
  - 2.6.2 Principales problemas de contaminación ambiental.
  
- 2.7 Patrimonio cultural.
  - 2.7.1 Patrimonio histórico.
  - 2.7.2 Zonas arqueológicas.
  
- 2.8 Síntesis de la problemática urbana.

### **CAPITULO III: PROPUESTA GENERAL**

- 3.1 Visión de desarrollo urbano.
- 3.2 Misión de la Municipalidad Provincial.
- 3.3 Objetivos estratégicos.
- 3.4 Políticas de desarrollo urbano.
- 3.5 Modelo de desarrollo urbano: Conformación urbana, articulación espacial y funcionamiento de las actividades urbanas.

### **CAPITULO IV: PROPUESTAS ESPECÍFICAS**

- 4.1 Clasificación General del Suelo.
  - 4.1.1 Área Urbana.
  - 4.1.2 Área urbanizable: Inmediata y de reserva.
  - 4.1.3 Área no urbanizable.
  
- 4.2 Zonificación urbana.
  - 4.2.1 Zona residencial.
  - 4.2.2 Zona comercial.
  - 4.2.3 Zona industrial.
  - 4.2.4 Zona de equipamiento.
  - 4.2.5 Zona de usos especiales.
  
- 4.3 Sectorización urbana y equipamiento urbano
  - 4.3.1 Equipamiento educativo
  - 4.3.2 Equipamiento de salud
  - 4.3.3 Equipamiento de recreación
  - 4.3.4 Equipamiento de comercialización
  - 4.3.5 Otros equipamientos
  
- 4.4 Movilidad urbana y espacios públicos.
  - 4.4.1 Clasificación del sistema vial urbano.
  - 4.4.2 Mejoramiento, articulación y creación de los espacios públicos.

### **CAPITULO V: INSTRUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS**

- 5.1 Fortalecimiento de la gerencia de desarrollo urbano.
- 5.2 Reglamento de zonificación urbana.
- 5.3 Reglamento del sistema vial.
- 5.4 Programa de inversiones.
  - 5.4.1 Banco de proyectos.





5.4.2 Proyectos priorizados (denominación del proyecto, horizonte de ejecución, fuente de financiamiento, monto).

5.4.3 fichas de proyectos prioritarios.

## 12. REQUERIMIENTOS PARA EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO

### 12.1 Para la supervisión y coordinación de EL ESTUDIO

Se requiere un Supervisor Técnico que realice seguimiento y evaluación de **EL ESTUDIO**. El Supervisor tendrá las capacidades de un profesional especializado en Planificación Urbano Regional, con experiencia en ejecución y en supervisión de estudios de ordenamiento territorial y desarrollo urbano - regionales. Estas responsabilidades están señaladas en el Convenio y a lo que determine el presente **Anexo**.

#### Perfil Básico Profesional del Supervisor Técnico



Cargo/ Plazo	Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
Supervisor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Arquitecto, Urbanista habilitados.</li> <li>- Experiencia en la profesión de cinco (05) años como mínimo.</li> <li>- Haber participado en el desarrollo de por lo menos dos (02) Planes (PAT o PDU), indistintamente, como parte del equipo técnico o como supervisor.</li> <li>- Disponibilidad para viajar a las zonas de estudio.</li> <li>- Conocimiento en el uso de la Matriz de Marco Lógico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisar y asesorar todos los procesos de <b>EL ESTUDIO</b> y elaboración de los Planes.</li> <li>- Coordinar y conciliar acciones con el Equipo Técnico, Coordinador de la <b>DGPRVU</b>, Coordinador Municipal.</li> <li>- Informar oportunamente, los avances y situaciones que se presenten en la elaboración de <b>EL ESTUDIO</b>.</li> <li>- Otras que le asigne la <b>DGPRVU</b> en coordinación con <b>LA MUNICIPALIDAD</b>.</li> </ul>

### 12.2 Para la realización de EL ESTUDIO

Se requiere contar con recursos humanos debidamente calificados priorizando a profesionales de la localidad donde se realizan **EL ESTUDIO**. La **DGPRVU**, establecerá los perfiles del personal que conformará el Equipo Técnico para que **LA MUNICIPALIDAD** proceda a su convocatoria y selección en coordinación con la **DGPRVU**.

Es responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, contratar al personal seleccionado que conformará el Equipo Técnico o Firma Consultora y que se encargará de realizar **EL ESTUDIO** según lo señalado en el presupuesto analítico que forma parte del presente documento.

#### Perfil básico para cada miembro del Equipo Técnico o Firma Consultora:

Cargo/Plazo	Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
Planificador Urbano Regional - Jefe de Equipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Arquitecto, Urbanista titulado habilitado.</li> <li>- Especialista con experiencia en planificación urbana -</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es el responsable directo del equipo técnico y de los demás recursos puestos a su mando.</li> </ul>





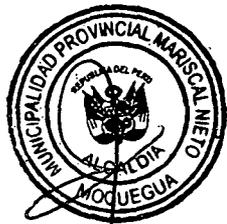
	<p>regional haber participado por lo menos en un PAT o PDU</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia profesional de cinco (05) años como mínimo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirige todos los procesos y aspectos de los Planes. Por tanto es el responsable principal de la elaboración de los mismos.</li> </ul>
<b>Planificador Urbano Asistente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Arquitecto.</li> <li>- Especialista en planificación urbana-regional.</li> <li>- Experiencia profesional de tres (03) años como mínimo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar a la jefatura, en el análisis de aspectos físicos espaciales de las zonas urbanas.</li> <li>- Análisis y propuestas generales y específicas sobre los aspectos físicos espaciales.</li> </ul>
<b>Economista Planificador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Economista.</li> <li>- Especializado en planificación urbana y proyectos de inversión. De preferencia en el SNIP.</li> <li>- Experiencia de tres (03) años como mínimo.</li> <li>- Conocimiento pleno en el uso de la Matriz de Marco Lógico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis generales y específicos referidos a los aspectos económicos y oportunidades de inversión.</li> <li>- Asesorar en la identificación de Proyectos de Inversión.</li> <li>- Elaborar el programa de inversiones, priorización de proyectos de inversión y fichas técnicas de proyectos prioritarios.</li> </ul>
<b>Especialista Ambiental y de Riesgos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero ambientalista, geólogo, arquitecto, urbanista, geógrafo o ingeniero.</li> <li>- Especializado o con experiencia en medio ambiente o recursos naturales, riesgos físico ambientales.</li> <li>- Experiencia de tres (03) años como mínimo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Encargado de los análisis, propuestas generales y específicas sobre aspectos ambientales y de seguridad física ante desastres naturales.</li> </ul>
<b>Planificador social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sociólogo, antropólogo.</li> <li>- Experiencia en planificación urbana y/o programas sociales</li> <li>- Experiencia profesional de tres (03) años como mínimo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Encargado de los análisis, propuestas generales y específicas en aspectos sociodemográficos.</li> <li>- Participar en lineamientos generales.</li> </ul>
<b>Especialista en GIS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Geógrafo, Ingeniero geógrafo o profesión afín con conocimiento de GIS.</li> <li>- Dominio de los sistemas informáticos.</li> <li>- Experiencia profesional de tres (03) años como mínimo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar el sistema de información geográfica y los planos/mapas temáticos relacionados al PAT.</li> <li>- Apoyar en el procesamiento y sistematización de la información recopilada.</li> </ul>





<b>Especialista en AUTOCAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico en informática gráfica y temática, especialista en AUTOCAD.</li> <li>- Experiencia de tres (03) años como mínimo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Encargado de elaborar y editar la documentación gráfica y planos relacionados a <b>EL ESTUDIO</b>.</li> </ul>
<b>Asistente Técnico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bachiller en arquitectura, ingeniería o geografía.</li> <li>- Dominio del sistema CAD</li> <li>- Experiencia profesional de dos (02) años como mínimo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar en la recopilación de información, procesamiento y análisis.</li> <li>- Diseño de gráficos y planos,</li> <li>- Otros que demande la elaboración del o los planes.</li> </ul>
<b>Secretaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios en secretaría,</li> <li>- Manejo de sistemas básicos de informática.</li> <li>- Experiencia de dos (02) años como mínimo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar en la elaboración, archivo y trámite de documentación administrativa y en la edición de los documentos de los Planes.</li> </ul>

El personal señalado deberá residir en la ciudad de Moquegua, durante el desarrollo de **EL ESTUDIO**.



12.3 **Para la logística de bienes y servicios:**

**LA MUNICIPALIDAD** proveerá al Equipo Técnico o Firma Consultora los materiales e insumos siguientes:

- Material de oficina y escritorio.
- Dotación de combustible para el servicio de movilidad para el desplazamiento del equipo técnico a diversas zonas de estudio.
- Un ambiente debidamente implementado para el desarrollo de sus actividades.
- Equipamiento técnico de seis (06) computadoras como mínimo, impresora y Plotter.
- Información referente a la cartografía y límites jurisdiccionales.
- Datos estadísticos de la zona en estudio.
- Planes de desarrollo local y regional.
- Estudios de Zonificación Ecológica Económica (Si cuenta con ellos).
- Programas y proyectos de inversión previstos en los planes de desarrollo.
- Movilidad para el desplazamiento del equipo técnico a diversas zonas de estudio.
- Proveer al Equipo Técnico o Firma Consultora de material cartográfico y/o aerofotogramétrico digital que se encuentre disponible en el ámbito local.





Considérese, que la precisión de esta información permitirá que sea usada posteriormente para el Catastro Municipal.

- Cualquier otro requerimiento del equipo técnico que esté vinculado estrictamente con **EL ESTUDIO** en ejecución.

#### 12.4 Para la coordinación interinstitucional

**LA MUNICIPALIDAD**, será el medio principal de coordinación con las municipalidades distritales de su ámbito territorial, población, organizaciones públicas y privadas, comunidades y actores diversos vinculados a **EL ESTUDIO**. Por lo que es su responsabilidad:

- Entrega de información cartográfica (planos, mapas, catastros, etc.).
- Apoyar a la recopilación de la información técnica tanto en fuentes primarias como en secundarias.
- Coordinar con instituciones y organizaciones de su jurisdicción, para apoyo al equipo técnico.
- Realizar convocatorias a la población beneficiaria y demás actores institucionales involucrados.
- Consultar y concertar **EL ESTUDIO** con la población y actores involucrados.
- Aprobar y divulgar mediante ordenanza, el Plan de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Otras acciones relacionadas con **EL ESTUDIO**.



#### 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO

El plazo de ejecución de **EL ESTUDIO** será de seis (06) meses, los que están comprendidos en el plazo de vigencia que señala la Cláusula Séptima del Convenio, periodo en el cual se hará efectiva la asistencia técnica. En el caso de que por atraso en el inicio de **EL ESTUDIO** y el plazo de ejecución de los mismos, supere al plazo de vigencia del Convenio, se amerita la prórroga de este, previo requerimiento y suscripción de adenda.

El plazo de ejecución de **EL ESTUDIO** comprende los procesos de estudio, elaboración, aprobación y difusión del Plan por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sujetándose a la modalidad y los plazos que fija el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano. La contabilización del referido plazo, corre a partir de la fecha en que se firma el acta de instalación por parte del representante de **LA MUNICIPALIDAD**, el Supervisor Técnico y el Jefe del Equipo Técnico o Firma Consultora.



#### 14. COSTO DE ELABORACIÓN DE EL ESTUDIO

El costo total de **EL ESTUDIO** es de responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** y que asciende a la suma total de **S/ 550 107,00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SIETE CON 00/100 SOLES)**, cuya estructura por fuente de financiamiento es la siguiente:



- Recursos directamente recaudados S/ 457 497,00
- Donaciones y Transferencias S/ 92 610,00

15. ANEXOS:

15.1 Cronograma de Actividades

15.2 Presupuesto Analítico





15.1 Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES		PLAZO EN MESES						
		0	1	2	3	4	5	6
<b>1. Acciones Preliminares:</b>								
1.1	Selección y contratación Supervisor							
1.2	Selección y contratación Equipo Técnico							
1.3	Implementación de oficina e Instalación de Equipo Técnico							
<b>Fortalecimiento institucional</b>								
2.1	Taller de sensibilización a involucrados							
<b>3. Formulación del PDU</b>								
3.1	Plan de Trabajo y Recopilación y sistematización de información							
3.2	Elaboración de Diagnóstico Preliminar							
3.3	Elaboración de Diagnóstico Definitivo							
3.4	Elaboración de Propuestas Preliminares							
3.5	Elaboración de Propuestas Definitivas							
3.6	Proceso de Consulta							
3.7	Elaboración del PDU definitivo y editado							
<b>4. Agenda para gestión del PDU</b>								
4.1	Conformación de Comité de gestión							
4.2	Ejecución de Talleres y Mesas de Trabajo							
4.3	Exposición de los Planes							
4.4	Levantamiento de observaciones, edición final							
4.5	Aprobación de PDU y emisión de Ordenanza							





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

15.2 Presupuesto Analítico

PRESUPUESTO ANALÍTICO					
Nº	SUB PROGRAMA/Partidas	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Costo Unitario S/.	Costo Total S/.
	<b>Honorarios Profesionales</b>				<b>240.500,00</b>
1	Supervisor Técnico (*)	Mes	6	9.000,00	54.000,00
	Planificador Urbano Regional	Mes	6	7.000,00	42.000,00
	Planificador Urbano Asistente	Mes	6	6.000,00	36.000,00
4	Economista Planificador	Mes	5	5.500,00	27.500,00
5	Especialista Ambiental y de Riesgos	Mes	4	5.500,00	22.000,00
6	Planificador Social	Mes	4	5.000,00	20.000,00
7	Especialista en GIS	Mes	6	3.500,00	21.000,00
8	Especialista en Autocad	Mes	6	3.000,00	18.000,00
9	Secretaria	Mes	6		
10	Asistente Técnico (*)	Mes	6		
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>				<b>198.947,00</b>
	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>				<b>110.660,00</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>550.107,00</b>

